



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.019 - 00318.- EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MILTON GABRIEL DIAZ DE LA ESPRIELLA, y, ADALBERTO LIÑAN VERGARA.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la Secretaría del Despacho, a la Parte Demandada MILTON GABRIEL DIAZ DE LA ESPRIELLA, y, ADALBERTO LIÑAN VERGARA. para la Notificación del Mandamiento Ejecutivo de Pago adiado noviembre 25 de 2.019, se constata que se encuentra Registrado en la Página de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido ésta no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, previa Constancias de pantallazos de la fijación y término en la Pagina TYBA por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada MILTON GABRIEL DIAZ DE LA ESPRIELLA, y, ADALBERTO LIÑAN VERGARA. al Doctor ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA inclúyase a los doctores FERNANDO FERNANDEZ HERRERA, y, CARLOS ENRIQUE DIAZ HERRERA previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Auto Admisorio indicado, entendiéndose así su aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.